



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
BAJÍO



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-115-2022
HRAEB-DPEI-UT-116-2022
HRAEB-DPEI-UT-135-2022
HRAEB-CT-059-2022

León, Guanajuato, 13 de abril de 2022

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 15 de marzo de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000069**, y

RESULTANDO

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

Se solicita al Hospital copia de los registros sanitarios del producto de donde se obtiene el insumo solicitado (3), presentados por la empresa ACCESOFARM S.A. de C.V. en el evento de Licitación Pública Internacional LA-012NBQ001-E15-2022, de las partidas siguientes: 184 - FDG-F18. Unidosis 15 mCi 185 - F18-FLUORURO DE SODIO. Unidosis de 10mCi 186 - F18-PSMA. UNIDOSIS 10 mCi. SIC

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Jefatura de Farmacia de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LCTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Me permito informar a usted que la Jefatura de Farmacia no se encuentra normada en el Manual de Organización Específico de este HRAEB, por lo que se establece el objetivo de la Unidad Administrativa de la que jerárquicamente depende, esto es: Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. – Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 17 de marzo de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-115-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al jefe de farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, debiendo dar respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, a más tardar el 25 de marzo de 2021, contabilizando el día festivo.
- V. Así mismo se le informó a la citada Jefatura que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 18 de marzo de 2022, mediante oficio folio HRAEB/DO/SAH/FH/055/2022, el jefe de farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, en respuesta a la solicitud materia de la presente resolución, manifestando lo siguiente:

Bld. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de **Magón**
PRECELEBRACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
BAJÍO



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-115-2022
HRAEB-DPEI-UT-116-2022
HRAEB-DPEI-UT-135-2022
HRAEB-CT-059-2022

[...]Me permito hacer de su conocimiento que la licitación pública internacional LA-012NBQ001-E15-2022 no corresponde al Área de Farmacia, por lo tanto, las partidas mencionadas 184 – FDG-F18. Unidosis 15 mCi 185 – F18-FLUORURO DE SODIO. Unidosis de 10mCi 186 – F18-PSMA. UNIDOSIS 10mCi no se cuenta con el registro sanitario solicitado. SIC

- VII. Así las cosas, y como consecuencia de la respuesta descrita en supra líneas, en fecha 18 de marzo de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-116-2022, esta Unidad de Transparencia requirió al subdirector de recursos materiales, C.P. Carlos Eric Marín Cárdenas Rosas, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario y proporcionara la información que dé respuesta a la solicitud que nos ocupa, concediéndole un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 28 de marzo de 2022.
- VIII. De igual manera se le informó a la citada Subdirección que, en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IX. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. - Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.

- X. Por lo que con fecha 28 de marzo de 2022, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0175/2022 subdirector de recursos materiales, C.P. Carlos Eric Marín Cárdenas Rosas, da respuesta a esta Unidad de Transparencia, en los términos siguientes:

[...]me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que se ha entregado...por este mismo medio la información solicitada en el memorándum con folio HRAEB-DPEI-UT-116-2022 con número de folio 330016022000069, donde se solicita copia de los registros sanitarios del producto de donde se obtiene el insumo solicitado (3), presentados por la empresa ACCESOFARM, S.A DE C.V., le comento que, en referencia a ello, favor de enviar al área correspondiente... SIC

- XI. Por lo anterior, en fecha 28 de marzo de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-135-2022, esta Unidad de Transparencia requirió a la subdirectora de auxiliares de diagnóstico y tratamiento, Dra. Lidia Ríos Villalpando, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario y proporcionara la información que dé respuesta a la solicitud que nos ocupa, concediéndole un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 01 de abril de 2022.
- XII. De igual manera se le informó a la citada Subdirección que, en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XIII. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-115-2022
HRAEB-DPEI-UT-116-2022
HRAEB-DPEI-UT-135-2022
HRAEB-CT-059-2022**

Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, cuyo objetivo es. – Administrar los servicios de auxiliares de diagnóstico y tratamiento mediante la aplicación de procesos y procedimientos específicos, alta tecnología y capacitación continua para auxiliar al área clínica en la integración del diagnóstico y tratamiento de la población demandante de la red de servicios de salud.

- XIV. Por lo que con fecha 31 de marzo de 2022, mediante memorando HRAEB/DG/DO/SADT/176/2022, la subdirectora de auxiliares de diagnóstico y tratamiento, da respuesta a esta Unidad de Transparencia, en los términos siguientes:

[...]...con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 330016022000069...Remito documental presentada en dicha licitación por el proveedor en comento.

Nota: archivo que se integra con tres documentos y se agrega como anexo I

- XV. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.
- XVI. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – El Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65 fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan aquellos.

SEGUNDO. – Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la información mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. – Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
BAJÍO



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-115-2022
HRAEB-DPEI-UT-116-2022
HRAEB-DPEI-UT-135-2022
HRAEB-CT-059-2022**

SEGUNDO. – Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por el jefe de farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, por el subdirector de recursos materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas y por la subdirectora de auxiliares de diagnóstico y tratamiento, Dra. Lidia Ríos Villalpando, misma que se describe en los resultandos VI, X y XIV de la presente resolución; la cual determinó el Comité de Transparencia que se encuentra clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

TERCERO. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO. – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el jefe de farmacia, por el subdirector de recursos materiales y por la subdirectora de auxiliares de diagnóstico y tratamiento del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por unanimidad, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos, titular de la unidad de transparencia, C.P. J. Jesús Moreno Palafox, titular del órgano interno de control y Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores, coordinadora de archivos.

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. J. Jesús Moreno Palafox
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores
Coordinadora de Archivos

